Las convocatorias a licitación pública o presentación de propuestas para la ejecución o financiación de obras públicas o para el suministro de artículos, materiales, equipos enseres, útiles, etc., a entidades de la Administración Pública, Corporaciones Públicas, Compañías Fiscalizadas, Juntas de Obras Públicas, Beneficencias y Municipalidades, y en general, todos los avisos oficiales que requieran emitir estos organismos para el mejor desenvolvimiento de sus funciones o para señalar o recordar los plazos o términos para el cumplimiento de disposiciones vigentes, así como todo tipo de avisos o anuncios de cualquier naturaleza de organismos o instituciones que giren sobre fondos públicos, se harán en lo sucesivo exclusivamente por intermedio del Diario Oficial EL PERUANO, y de Radio Nacional del Perú, con la frecuencia y demás especificaciones que determine la autoridad superior.

(Decreto Supremo Nº 337, del 14-VII-58)

EL PERUANO

DIARIO OFICIAL

— FUNDADO EL AÑO 1825, POR EL LIBERTADOR BOLIVAR —

6265 | LIMA, MARTES 13 DE MARZO DE 1962 | EDICION DE 10 PAGINAS | PRECIO: S/. 1.50

CORTESIA

EL PERUANO

Director: Amadeo Grados Penallillo

Jirón Quilca 556
Apartado de Correo . . . 303
TELEFONOS:
Dirección 46465
Administración 45023
Mesa de Partes, Avisos y Talleres 31316

LIMA, MARTES 13 DE MARZO DE 1962

LA CONVENCION NACIONAL DE AGRICULTORES

MAÑANA se inaugura en Huampaní la Primera Convención Nacional de Agricultores, que convoca la Sociedad Nacional Agraria, con la colaboración de las Asociaciones de Agricultores que funcionan en el país.

Este es el primer esfuerzo, sumamente atinado y oportuno, de las instituciones vinculadas a la industria agrícola, para organizar el debate y estudio de los problemas que afectan el desarrollo y la prosperidad de las actividades agropecuarias, mediante el intercambio de opiniones, experiencias y proyectos, de los elementos que están más familiarizados con la industria, como son los integrantes de las asociaciones agrícolas que existen no sólo en la Provincia de Lima sino en toda la República, y que han sido invitados a la Convención de Huampaní.

La industria agropecuaria, pese a la intensa labor que realiza el Estado en su favor, confronta problemas bastante serios que no son sólo de cotizaciones en el extranjero sino de carácter interno, como el de los abonos, el transporte de los productos, el saneamiento rural, los salarios, que requieren ser estudiados a fondo por los mismos elementos que intervienen en la producción, y que están en condiciones de ofrecer a los poderes públicos una colaboración valiosa y seguramente eficaz para dar a dichos problemas, la solución adecuada.

Esta reunión de Huampaní, en que participan delegados de las asociaciones agrícolas de todo el Perú, responde a ese propósito, de que los problemas sean estudiados en común y utilizando todas las iniciativas y todas las experiencias acumuladas en los últimos años; mediante el debate metódico de los asuntos que afectan a la agricultura y a la ganadería y a las actividades que le son subsidiarias, en una Convención a escala nacional, como la que se inaugura hoy, que funcionará hasta el 18 de este mes, en que se dará a conocer los resultados del certamen.

Desde luego, el propósito es meritorio, por cuanto persigue objetivos nacionales, de buscar la prosperidad y el desarrollo de la industria agropecuaria, bajo todos sus aspectos, y por tanto merece todo el estímulo posible, así como cuenta con el auspicio del Gobierno, para que la reunión de Huampaní llene los fines de su convocatoria y ofrezca resultados útiles y provechosos para la agricultura peruana.

Información Oficial

El Jefe del Estado despachó ayer con varios Ministros

El Presidente de la República, doctor Manuel Prado, despachó ayer con los Ministros de Agricultura, de Relaciones Exteriores, de Justicia y Culto, de Salud Pública y Asistencia Social y de Aeronáutica.

Acuerdo Supremo de Gobierno y Policía

Bajo la Presidencia del Primer Mandatario de la Nación, doctor Manuel Prado, se realizó ayer el Acuerdo Supremo de Gobierno y Policía.

Una Comisión de Comuneros de Pasco se entrevistó con el Jefe del Estado

En la mañana de ayer se constituyó en Palacio de Gobierno una Delegación de Comuneros pertenecientes a la Comunidad de San Pedro de Yanahuanca, departamento de Pasco, con el objeto de saludar al Primer Mandatario de la Nación y exponerle para su conocimiento los problemas que afronta dicho centro agropecuario derivado de su crecimiento demográfico.

El Presidente Prado recibió a dicha Comisión en el Salón Dorado de la Casa de Pizarro. Presentó a los comuneros el Diputado por Pasco, señor Justo Armando Cabello, a quien acompañaban también el Alcalde de Yanahuanca, doctor Eladio Lobatón.

En primer lugar usó de la palabra el Diputado Cabello, quien informó al Gobernante de la finalidad de la visita, cual era la de exponer al Jefe del Estado la situación en que se encontraba la Comunidad de Yanahuanca, por efecto de su crecimiento vegetativo y la limitación de las tierras de cultivo derivada de ese problema.

Se encontraban presentes al lado del Presidente Prado, el Segundo Vicepresidente de la República y Ministro de Agricultura, Ingeniero Carlos Moreyra y Paz Soldán, y el Titular del Portafolio de Gobierno, doctor Elías Aparicio.

En momento especial, el Diputado Cabello hizo entrega al Jefe del Estado de un Memorial con numerosas firmas en el que se le solicitaba la solución de la serie de problemas creados por la superpoblación y la confianza de los comuneros en el Presidente Prado quien con su inquietud social iba a enfocar de inmediato los aspectos que intervenían en el proceso evolutivo de la Comunidad de Yanahuanca.

En parecidos términos también abundaron el Alcalde de esa localidad, Eladio Lobatón, y el Personero Legal de la Comunidad, señor Gregorio Espinoza Coramuna.

El Presidente de la República, doctor Manuel Prado, agradeció el saludo y la confianza que los comuneros visitantes tenían en que él se abocaría de inmediato a la solución de esos problemas con los directivos del Instituto de la Reforma Agraria y Colonización para solucionar el conflicto social creado.

También el Jefe del Estado ordenó el inmediato envío de víveres, frazadas y cocinas a los comuneros que habían perdido sus casas y enseres, así como sementales de raza para incrementar su ganadería. Igualmente ordenó que todos los gastos de viaje y estadía de los 16 comuneros que integran la Comisión, serían cubiertos por el Estado, así como los de los cinco Delegados de la Comunidad de Yanahuanca, que se quedarán en Lima para tomar contacto con los dirigentes del Instituto de Reforma Agraria.

Los visitantes se despidieron del Presidente Prado con la seguridad de que las medidas dictadas por el Gobernante con miras a solucionar los problemas de la Comunidad de Yanahuanca, serán efectivas y rápidas.

Comunicado del Ministerio de Agricultura

La Dirección de Inspección y Control Agrario, dentro de sus funciones, ha detectado un brote de Fiebre Aftosa en ganado vacuno de reproducción importado de la República Argentina, que se encuentra cumpliendo su período de cuarentena en la Estación Cuarentenaria Animal del Callao, habiendo asumido el control de inmediato y adoptándose las medidas normales de cuarentena para los casos de Fiebre Aftosa, estableciéndose lo siguiente:

1º—Los animales, llegaron al país el día 24 de febrero próximo pasado, siendo vacunados, procedimiento general que se adopta con todos los animales al ingresar a la Estación Cuarentenaria Animal del Callao, contra la Fiebre Aftosa.

2º—El día 5 del presente, el Jefe de la Estación Cuarentenaria Animal del Callao, diagnosticó clínicamente seis casos de Fiebre Aftosa, en el ganado antes citado.

3º—Las muestras de epitelio recolectadas, han dado resultados POSITIVO a Fiebre Aftosa TIPO "O", según Informe Nº 620290 del Centro Nacional de Investigaciones de Patología Animal.

4º—Dentro del local, se habilitó un lazareto para aislar los animales y someterlos a tratamiento.

5º—Se ha efectuado la desinfección de todas las instalaciones y objetos que se encuentran en contacto con el ganado, utilizándose carbonato de sodio al 5 por ciento.

6º—Los animales afectados, en la actualidad se encuentran en franca mejoría.

7º—La Fiebre Aftosa es enzoótica en el área de Lima, Callao y aledaños y los tipos de Fiebre Aftosa "O", "A" y "C", han ocasionado en los últimos años, brotes dentro de dicha área.

8º—Han sido suspendidas, momentáneamente, las Licencias Sanitarias de Importación de Animales destinados para reproducción.

9º—La Estación Cuarentenaria Animal del Callao, ha sido clausurada, impidiendo la salida de todo animal, así como el ingreso de persona extraña a dicho servicio, durante un período no menor de treinta (30) días, desde la desaparición del último caso de contagio.

10º—Se ha condicionado provisionalmente en la Estación Cuarentenaria Vegetal del Callao corrales para internar los animales que pudieran estar en viaje con destino al Callao.

Lima, 12 de marzo de 1962.

PODER LEGISLATIVO

Se autoriza al Ejecutivo a transferir a la Junta de Rehabilitación de Arequipa 115 lotes en "Chapi Chico"

LEY Nº 14036

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA;

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo para transferir a la Junta de Rehabilitación y Desarrollo de Arequipa, 115 lotes de los 237 que comprenderá la Urbanización de los terrenos eriazos denominados "Chapi Chico", situados en el Distrito de Miraflores, de la Provincia de Arequipa, que fueron donados al Ministerio de Guerra por el Concejo Distrital de Miraflores, por escritura de 11 de diciembre de 1940, con un área total de 77,400 m2.

Artículo 2º — La transferencia autorizada por el artículo anterior se realizará en las condiciones que se convengan directamente entre el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Guerra, y la Junta de Rehabilitación y Desarrollo de Arequipa, para que ésta compense el valor de los lotes que reciba con la ejecución de las obras de urbanización sobre el área total señalada en el artículo 1º, consideradas dichas obras a su valor de costo.

Artículo 3º — El área de la Urbanización que corresponde entregarse a la Junta de Rehabilitación y Desarrollo de Arequipa comprenderá 115 lotes de 200 m2. cada uno con una superficie total de 23,000 m2.

Artículo 4º — Autorízase al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Guerra, transfiera directa y gratuitamente a los especialistas de la Guarnición Militar de Arequipa 115 lotes una vez urbanizados, los que se dedicarán exclusivamente a la construcción de viviendas para dichos especialistas. Asimismo, autorízase al Poder Ejecutivo para transferir gratuitamente los 7 lotes restantes a los actuales ocupantes de parte de la calle Ica, colindante con el Cuartel Mariano Bustamante, los que deberán dejar libre la mencionada vía.

Artículo 5º — La Junta de Rehabilitación y Desarrollo de Arequipa aplicará el área que se le transfiera conforme a esta ley a fines de vivienda popular, estando autorizada para vender los lotes urbanizados sin necesidad de licitación pública.

Artículo 6º — Los Especialistas de la Guarnición Militar de Arequipa y las personas que se les adjudique gratuitamente lotes por la Junta de Rehabilitación y Desarrollo de Arequipa los dedicarán a la construcción de sus viviendas, no pudiendo enajenarlas ni darles destino diferente; en caso contrario, la propiedad revertirá a la indicada Junta sin que ésta quede obligada a pagar suma alguna por ningún concepto.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los trece días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON, Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE, Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

ALEJANDRO NIÑO DE GUZMAN, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos sesentidós.

MANUEL PRADO

Alex Zarak Risi

Los agricultores de Lambayeque quedan exonerados por dos años del pago de impuesto de registro por los préstamos que celebren con el Banco Agropecuario

LEY Nº 14035

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA;

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo único. — Los agricultores del Departamento de Lambayeque que obtengan préstamos para el fomento de cultivos alimenticios en sus tierras, quedan exonerados por el plazo de dos años, del pago del impuesto de registro, en los contratos que celebren con el Banco de Fomento Agropecuario del Perú.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos sesentidós.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON, Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE, Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

ALEJANDRO NIÑO DE GUZMAN, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos sesentidós.

MANUEL PRADO

Alex Zarak Risi

Creación del Distrito de Huamancaca Chico, en la Provincia de Huancayo

LEY Nº 14037

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA;

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1º — Créase en la Provincia de Huancayo, capital del Departamento de Junín, el Distrito de Huamancaca Chico, cuya capital será el pueblo del mismo nombre.

Artículo 2º — El Distrito de Huamancaca Chico, tendrá los siguientes anexos: La Victoria, Miraflores, Quillis, La Toma, Aurora y Puzo.

Artículo 3º — Los límites del nuevo Distrito serán los siguientes: Por el Norte: con el río Cunas que lo separa del distrito de Pilcomayo; Por el Este: con el río Mantaro; Por el Sur: con el Distrito "3 de Diciembre" y con el Distrito de Chongos Bajo; y, Por el Oeste: con los distritos de San Juan de Iscos y Chupaca.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON, Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE, Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

ALEJANDRO NIÑO DE GUZMAN, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos sesentidós.

MANUEL PRADO

Ricardo Elías Aparicio

Ministerio de Educación Pública

Distribución de Asignaturas y Horas de Clase en la Educación Secundaria Común

DECRETO SUPREMO Nº 12

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que la reforma de los estudios secundarios, ordenada por D. S. Nº 19, de 15 de marzo de 1957, ha cumplido los cinco años de experimentación, que prescribe la Ley Orgánica de Educación en su artículo 102º;

Que el proceso de experimentación realizado durante estos cinco años ha demostrado la necesidad de hacer algunos reajustes en el Plan de Estudios;

Visto el proyecto de reajuste presentado por la Comisión de Reforma de la Educación Secundaria y estando a lo opinado por la Dirección de Educación Secundaria Común;

En uso de la atribución que confiere al Gobierno el inciso 3º, del artículo 6º de la Ley Orgánica de Educación Pública;

DECRETA:

1º—La distribución de las asignaturas y horas semanales en el Plan de Estudios para la Educación Secundaria Común es la siguiente:

	1º	2º	3º	4º		5º	
Lenguaje - Literatura	5	4	4	4		2	
Matemáticas	5	4	4	4		—	
Idioma Extranjero	3	3	3	3		3	
Historia del Perú	3	3	4	3		—	
Historia Universal	2	2	2	—		—	
Geografía Universal y del Perú	4	3	—	—		—	
Zoología y Botánica Generales	—	3	—	—		—	
Anatomía, Fisiología e Higiene	—	—	3	—		—	
Elementos de Física y Química	—	—	3	—		—	
Educación Cívica	—	—	2	—		2	
Religión	1	1	1	1		1	
Economía Política	—	—	—	—		3	
Psicología	—	—	—	—		2	
Intr. a la Fil. (Lóg. y Etica)	—	—	—	—		3	
Historia de los Límites	—	—	1	—		—	
	23	23	27	15		16	
Educ. Art. y Artes Manuales	3	3	3	2		2	
Educación Física	2	2	2	2		2	
Pre-Militar o Educ. Familiar	2	2	2	2		2	
	30	30	34	21		22	
Orientación del Educando	1	1	1	1		1	
	31	31	35	22	22	23	23
CICLO DE ESPECIALIZACION							
Letras							
Revisión de Historia Universal	—	—	—	4	—	—	—
Revisión de Castellano	—	—	—	4	—	—	—
Lecturas Literarias	—	—	—	—	—	3	—
Historia de la Cultura Peruana	—	—	—	—	—	3	—
Revisión de Geogra. y Cicns. Socs.	—	—	—	—	—	4	—
	31	31	35	30	22	33	23
Ciencias							
Revisión de Matemáticas	—	—	—	—	4	—	—
Biología General	—	—	—	—	4	—	—
Física	—	—	—	—	3	—	3
Química	—	—	—	—	3	—	3
Geom. del Espacio y Elem. de Trig.	—	—	—	—	—	—	4
	31	31	35	30	36	33	33
Est. Dir. Act. Educ. Plan Col.	7	7	3	8	2	5	5
	38	38	38	38	38	38	38

2º—El Ministerio de Educación Pública dictará las medidas convenientes para el mejor cumplimiento del Plan anterior.

3º—Quedan derogadas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los diez días del mes de marzo de 1962.

MANUEL PRADO

Darío Acevedo Criado

La enseñanza que se imparte en la Escuela Naval tendrá carácter académico y universitario

DECRETO SUPREMO Nº 14

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que los estudios que se siguen actualmente en la Escuela Naval del Perú, han alcanzado un alto grado de desarrollo especialmente en las materias relacionadas con las ciencias y estudios tecnológicos;

Que la rígida formación y esmerada preparación profesional del Cadete Naval, que imparte la Escuela Naval del Perú está acorde con los métodos más modernos de enseñanza técnico-práctica e investigación;

Que la Escuela Naval del Perú mantiene constante intercambio pedagógico de conocimientos y métodos con Instituciones de Estudios Superiores Nacionales y Extranjeras;

Que, la eficiencia de la instrucción proporcionada en la Escuela Naval del Perú ha sido reconocida por diversos Institutos Superiores, Organismos Estatales y la Industria Privada;

Que estas razones justifican ampliamente el reconocimiento del carácter académico de los estudios que se realizan en la Escuela Naval del Perú;

Estando a lo opinado por el señor Ministro de Marina y a lo informado por el señor Ministro de Educación Pública; y con el voto consultivo del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Art. 1º—La enseñanza que se imparte en la Escuela Naval del Perú queda asimilada a la categoría de Instrucción Superior o Universitaria.

Art. 2º—El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Marina y Educación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de marzo de 1962.

MANUEL PRADO.

Guillermo Tirado Lamb. — Darío Acevedo Criado.

Creación de un Servicio de Administración, en el Departamento de Consulta y Asesoría

DECRETO SUPREMO Nº 11

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38, inciso 16º, de la Ley Orgánica de Educación Pública, sólo faculta a la Dirección de Educación Común para nombrar, trasladar, suspender y separar a los docentes de los distintos niveles de la educación;

Que en cumplimiento de sucesivas leyes anuales de Presupuesto General de la República, dicha Dirección se desdobló en Direcciones de Educación Primaria, Secundaria Común y Fundamental y del Adulto;

Que por estas circunstancias, los Directores del Ramo de Educación Pública han venido ejerciendo facultades resolutivas en lo que respecta a nombramientos, traslados, permutas y suspensión sin estar amparados por disposición alguna de la Ley Orgánica de Educación Pública;

Que siendo responsable el Ministro de Estado en el Despacho de Educación Pública, de los nombramientos que se produzcan, los cuales deben elevarse a su consideración antes de efectuarse;

Que por consiguiente, precisa establecer un sistema general de administración de personal docente;

Estando a lo opinado por el Ministro del Ramo; y

De conformidad con la atribución que confiere al Gobierno el Art. 6º, inciso 2º, de la Ley Orgánica de Educación Pública;

DECRETA:

1º—Créase en el Departamento de Consulta y Asesoría del Despacho del Ministro de Educación Pública, el Servicio de Administración, con las atribuciones siguientes:

a) Emisión de informes en los proyectos de Resoluciones sobre nombramientos, traslados, suspensiones, separaciones y permutas de personal docente, tanto Directorales, como Ministeriales y Supremas; y

b) Control de creaciones de escuelas y plazas docentes.

2º—El Servicio de Administración en referencia estará presidido por don Decio Rabanal Cárdenas, Consultor en lo Administrativo del Ramo de Educación Pública y titular de la Dirección de Educación Normal y Especial, e integrado por los funcionarios siguientes:

Don Mariano Santos Cáceres, don Celín Acosta Mori y don Rafael Merino Sartet.

Dado en Lima, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos sesentidós.

MANUEL PRADO.

Darío Acevedo Criado.

Comisión para calificar los expedientes de los Directores de Jardines de la Infancia y Escuelas Primarias

DECRETO SUPREMO Nº 13

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Supremo Nº 6 de 16 de febrero de 1961 se aprobaron las Bases Generales de Concurso para proveer las Direcciones de Jardines de la Infancia y de Escuelas Primarias;

Que, asimismo, por Decreto Supremo Nº 8 de 2 de marzo del mismo año se dispone la ratificación, con carácter titular, de los Directores que vienen sirviendo estas plazas interinamente y que satisfacen los requisitos que se señalan en el citado Decreto;

Que tanto para los efectos de las ratificaciones como para la conducción de los concursos es necesario nombrar una Comisión especial integrada por funcionarios vinculados con el control del personal, y además representantes del magisterio primario;

En uso de las atribuciones que confiere al Gobierno el Art. 6º, inciso 14º, de la Ley Orgánica de Educación Pública;

DECRETA:

Art. 1º—Nómbrase una Comisión encargada de calificar los expedientes presentados por los Directores de Jardines de la Infancia y Escuelas Primarias para contemplar la ratificación en el cargo, con carácter titular, siempre que satisfagan los requisitos del Decreto Supremo Nº 8 de 2 de marzo de 1961. Esta Comisión estará presidida por un Delegado designado por el Ministro del Ramo e integrada por el Director de Educación Primaria, el Director de Educación Fundamental y del Adulto; el Director de Personal, Escalafón y Estadística; el Jefe de la Asesoría Legal de Educación Primaria; un Delegado de la Asesoría Jurídica del Ministerio y dos Delegados de la entidad representativa del Magisterio Primario Nacional.

Art. 2º—Dicha Comisión se encargará de la organización, conducción y evaluación de los Concursos que se convoquen en Lima y Callao, para cubrir Direcciones de planteles del nivel de Educación Primaria y de revisar los resultados de los Concursos similares que se realicen en provincias.

Art. 3º—La Dirección de Personal, Escalafón y Estadística proporcionará a la Comisión la información detallada de los antecedentes magisteriales de los maestros cuyos expedientes sean materia de calificación.

Art. 4º—Efectuada la evaluación de los concursos, la Comisión elevará los actuados al Despacho del Ministro de Educación Pública para la Resolución correspondiente.

Art. 5º—Deróguense las disposiciones que se opongan al cumplimiento del presente Decreto.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos sesentidós.

MANUEL PRADO.

Darío Acevedo Criado.

Se encarga la Cartera de Educación Pública al Ministro de Justicia y Culto

RESOLUCION SUPREMA Nº 102

Lima, 12 de marzo de 1962.

Debiendo viajar al extranjero en misión oficial, el Ministro de Estado en el Despacho de Educación Pública, doctor Darío Acevedo Criado; y

De conformidad con el Art. 162º de la Constitución del Estado;

SE RESUELVE:

Encargar la Cartera de Educación Pública al Ministro de Estado en el Despacho de Justicia y Culto, doctor don Geraldo Arosemena Garland, mientras dure la ausencia del titular.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

MOREYRA

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Adquisición de alcohol rectificado para el Servicio hospitalario

RESOLUCION MINISTERIAL

Lima, 8 de Marzo de 1962.

Visto el resultado de la licitación pública llevada a cabo por la Junta Económica del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con fecha 15 de Febrero del año en curso, relacionada con la adquisición para la División de Proveeduría de la Dirección de Administración del Ramo, de alcohol para proveer a los Hospitales, Institutos y demás servicios sanitarios de la República a cargo del Ministerio;

Vistos, asimismo, las proformas presentadas por las firmas: Jorge Díaz Silva y A. Zerga & Co.;

SE RESUELVE:

Aprobar la adquisición de 50,000 litros de alcohol rectificado de 40º "Cartier" o 950 "Gay Lussac", a la firma A. Zerga & Co. al precio de S/. 4.20 litro, libre de impuestos, para la División de Proveeduría de la Dirección de Administración del Ramo, para proveer a los Hospitales, Institutos y demás servicios sanitarios de la República a cargo del Ministerio; debiendo aplicarse el egreso de S/. 210,000.00 (Doscientos Diez Mil Soles Oro y 00/100) a la respectiva partida del presupuesto administrativo de gastos de operación de la citada Proveeduría para el presente año.

El Ministerio de acuerdo con las disposiciones en vigencia solicitará al Ministerio de Hacienda y Comercio la exoneración de impuestos de los 50,000 litros de alcohol que se trata de adquirir por la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

WATSON CISNEROS.

Se da carácter oficial al Primer Congreso Nacional de Salud Pública en Tacna

RESOLUCION MINISTERIAL

Lima, 6 de Marzo de 1962.

Siendo conveniente para la mejor política sanitaria del Gobierno, efectuar certámenes periódicos que permitan discutir los problemas nacionales de salud, uniformar los conceptos y las técnicas sanitarias a la luz de las más recientes adquisiciones, confrontar las realizaciones que en materia de salud pública se vienen efectuando y propiciar cuanta actividad signifique el progreso de la ciencia sanitaria en el país; y

Con la opinión favorable de la Dirección General de Salud;

SE RESUELVE:

Dar carácter oficial al Primer Congreso Nacional de Salud Pública, que se llevará a cabo en la ciudad de Tacna del 14 al 20 de mayo del año en curso.

Regístrese y comuníquese.

WATSON CISNEROS.